ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDA GASEOSA, BEBIDA HIDRATANTE, REFRESCOS PASTEURIZADOS, DERIVADOS LACTEOS Y BEBIDA MALTOSA NO ALCOHÓLICA A BASE DE MALTA PARA SER COMERCIALIZADOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES PUNTOS DE VENTA DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CPMS DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel Y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto triunfo, con posición de catálogo de gasto (A-05-01-01-002) se procede a realizar el siguiente estudio previo para Contratar LA ADQUISICIÓN DE BEBIDA GASEOSA, BEBIDA HIDRATANTE, REFRESCOS PASTEURIZADOS, DERIVADOS LACTEOS Y BEBIDA MALTOSA NO ALCOHÓLICA A BASE DE MALTA PARA SER COMERCIALIZADOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES PUNTOS DE VENTA DEL ALMACÉN EXPENDIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se hace necesario adquirir bebida gaseosa, bebida hidratante, refrescos pasteurizados, derivados lácteos y bebida maltosa no alcohólica a base de malta para ser comercializados a través de los diferentes puntos de venta del almacén expendio de la CPMS de puerto triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC, en razón a que en la actualidad no se cuenta con estos elementos, es por esto que se debe garantizar el suministro de bebidas y derivados lácteos con el propósito de ser comercializados en cada uno de los puntos de venta del almacén expendio del Establecimiento.

Es pertinente contratar la adquisición de bebida gaseosa, bebida hidratante, refrescos pasteurizados, derivados lácteos y bebida maltosa no alcohólica a base de malta para la comercialización a través del almacén expendio de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de puerto triunfo Antioquia, con el fin de satisfacer las necesidades presentadas por la población privada de la libertad. Lo más favorable para la entidad es adelantar un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, con el fin de garantizar las existencias suficientes en cada uno de los puntos de venta, con productos de excelente calidad y a un precio de mercado beneficioso para la población privada de la libertad (PPL) de LA CPMSC PUERTO TRIUNFO.

1. OBJETO

CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BEBIDA GASEOSA, BEBIDA HIDRATANTE, REFRESCOS PASTEURIZADOS, DERIVADOS LACTEOS Y BEBIDA MALTOSA NO ALCOHÓLICA A BASE DE MALTA PARA SER COMERCIALIZADOS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES PUNTOS DE VENTA DEL ALMACÉN EXPENDIO DE LA CPMS DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS O REFRESCOS	(E)	(50000000)	(50200000)	(50202300)	(50202306)
AGUA	(E)	(50000000)	(50200000)	(50202300)	(50202301)
JUGO FRESCO	(E)	(50000000)	(50200000)	(50202300)	(50202305)
BEBIDAS DEPORTIVAS O DE ENERGÍA	(E)	(50000000)	(50200000)	(50202300)	(50202309)
COCTELES LIBRE DE ALCOHOL O MEZCLA DE BEBIDAS	(E)	(50000000)	(50200000)	(50202300)	(50202308)
JUGO DE NARANJA	(E)	(50000000)	(50200000)	(50202400)	(50202409)
BEBIDA DE CHOCOLATE O MALTA U OTROS	(E)	50000000	(50200000)	(50202300)	(50202307)
PRODUCTOS DE LECHE O DE MANTEQUILLA FRESCOS	(E)	(50000000)	(50130000)	(50131700)	(50131701)
QUESO PROCESADO	(E)	(50000000)	(50130000)	(50131800)	(50131802)
PRODUCTOS DE LECHE O MANTEQUILLA DE ESTANTE	(E)	(50000000)	(50130000)	(50131700)	(50131702)

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO LOTE 1 BEBIDA GASEOSA, BEBIDA HIDRATANTE, REFRESCOS PASTEURIZADOS

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Bebida gaseosa que contiene agua carbonatada, azúcar, sabores natural e idéntico al natural, acidulante, conservante, edulcorantes artificiales, colorantes artificiales y espumante vegetal. Presentación Comercial Botella Pet no retornable contenido mayor o igual a 400 ML la unidad Sabores surtidos Manzana, Cola, Cola negra, Uva, Naranja, Lima Limón, Piña y Tamarindo embalaje paca por 15 UNIDADES.	PACA X 15 UNIDADES.	1.824	$ 21.600	$ 39.398.400
2	Agua potable tratada, bebida de aspecto líquido, trasparente, incolora e insabora, presentación empaque plástico no retornable presentación 360 ml la unidad.	UNIDAD BOLSA X 360 ML.	7.160	$ 240	$ 1.718.400
3	REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO, Resultado de mezclar pulpa de frutas de primera calidad con las demás materias primas especificadas en la formulación, en forma aséptica y controlada automáticamente mediante un PCL asegurando la calidad del producto final Composición: AGUA, AZÚCAR, PULPA DE FRUTAS, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABOR IDÉNTICO AL NATURAL, ESTABILIZANTE (PECTINA), REGULADOR DE LA ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) Y COLORANTES ARTIFICIALES, presentación: Empaque Tetrabrik de 200 ml unidad, embalaje caja por 24 unidades, sabores surtidos.	CAJA X 24 UNIDADES.	200	$ 24.667	$ 4.933.333
4	BEBIDA HIDRATANTE, El producto es una mezcla líquida lista para tomar, elaborada a base de agua, azúcar, dextrosa, ácido cítrico, saborizante, sales minerales y colorantes	PACA X 12 UNIDADES.	300	$ 27.333	$ 8.200.000

	autorizadas. Composición: Agua, azúcar, dextrosa, acidulante (ácido cítrico), regulador de acidez (citrato de sodio), cloruro de sodio, fosfato mono potásico, estabilizantes (goma arábiga y éster de glicerol de colofonia de madera) sabor natural, colorante artificial, presentación Comercial Botella Pet no retornable de 500 ml unidad, embalaje paca por 12 unidades. Sabores Maracuyá, Mandarina y Tropical.				
5	Bebida ligeramente gasificada libre de calorías, que contiene agua carbonatada, acidulantes (ácido cítrico y acido mático, saborizante natural, regulador de acidez, estabilizantes, edulcorantes artificiales, conservantes, sustancia de retención de color, presentación Comercial Botella Pet 600 ml sabores surtidos, Lima Limón, maracuyá y Limonada, embalaje paca por 15 UNIDADES.	PACA X 15 UNIDADES.	300	$ 42.667	$ 12.800.000
6	Bebida que contiene agua, azúcar, jugo cítrico, acidulante (ácido cítrico), sabor emulsionado idéntico al natural, estabilizantes (hexametafosfato de sodio, gomaxantan, carboximetilcelulosa, y EDTA), regulador de la acidez (citrato de sodio) y colorantes artificiales (amarillo 6, amarillo 5 y rojo 40). Bebida con jugo sabor a naranja, presentación comercial contenido mayor o igual a 400 ML, embalaje paca por 15 UNIDADES.	PACA X 15 UNIDADES.	200	$ 19.167	$ 3.833.333

VALOR PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA EL LOTE 1 BEBIDA GASEOSA, BEBIDA HIDRATANTE, REFRESCOS PASTEURIZADOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETA PESOS M/CTE. ($70.883.467,00)

NOTAS ESPECÍFICAS ADICIONALES LOTE 1

Nota 1: El y/o los proponentes deben presentar oferta para todos y cada uno los ítems en los diferentes lotes que se solicitan, teniendo como base las necesidades que se muestran en este proceso contractual.

Nota 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Nota 3: La entrega de los productos no tendrá costo alguno para la CPMS de Puerto Triunfo-Antioquia Del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

Nota 4: El proponente seleccionado en la subasta debe garantizar el suministro de refrigeradores y/o congeladores para cada uno de los lotes solicitados durante el tiempo de vigencia del contrato, para asegurar la preservación de los productos en las mejores condiciones, que finalmente serán consumidas por el personal privado de la libertad.

Nota 5: Debe presentar la ficha técnica de los productos que ofrece, para determinar si cumplen con las características técnicas. Además:

- Realizar la entrega del producto objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de puerto triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- El día de cierre de las ofertas deberán allegar muestras del producto de acuerdo al cronograma con el fin de identificar la marca, especificaciones técnicas y calidad de los productos ofrecidos la cual no podrá ser cambiada, y serán regresados el día de la audiencia de adjudicación de la subasta inversa presencial según el cronograma.
- Si es comercializador o distribuidor debe anexar carta membreteada con la autorización del fabricante en original, firmada por el representante legal autorizado.
- Es de obligatorio cumplimiento para el proponente presentar el concepto sanitario favorable de la empresa fabricante, proveedora o comercializadora de los productos a subastar, así como del vehículo transportador de los mismos y los certificados de manipuladores de alimentos que entregan el producto, de acuerdo con la resolución No. 00002674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato, si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo, a solicitud del supervisor del contrato, para este contrato es obligatoria la ficha técnica; la modificación a las especificaciones del producto en cuanto a presentación y contenido será causal de rechazo de la propuesta.
- El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, mediante la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado y etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Estar en su empaque original.
- Fechas de vencimiento de productos máxima indicada en la ficha técnica y hacer formulario adicional con los compromisos
- La fecha de vencimiento de los productos no deberá ser inferior a 90 días.
- Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
- La entrega del producto objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- Se debe indicar la marca del producto en la oferta; el producto debe ser nuevo, original, de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad y que estas no sean alteradas en la subasta.
- El producto suministrado por el futuro contratista deberá estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
- La entrega del producto se debe realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Supervisor del contrato.
- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
- El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.
- En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.

- El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias. Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.
- Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega del producto. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

- Cargar las facturas oportunamente en SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO LOTE 2 DERIVADOS LACTEOS.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Yogurt en vaso con porción de cereal sin adiciones con contenido neto de 169 hasta 175 gramos x unidad.	UNIDAD X 169 grs hasta 179 grs.	6.000	$ 2.500	$ 15.000.000
2	Yogurt en vaso que contenga pequeños trozos de fruta en su interior con un contenido neto de 200 gramos x unidad.	UNIDAD X 200 GRS.	2.150	$ 2.300	$ 4.945.000
3	Bolsa con yogurt de sabores a fresa, mora, melocotón sin adiciones empaque individual en polipropileno con contenido neto de 150 gramos cada una, empaque bolsa x 8 unidades.	BOLSA X 8 UNIDADES.	1.000	$ 5.767	$ 5.766.667
4	Bolsa fabricada en polipropileno que contenga bebida láctea con avena ultra pasteurizada empaque en polipropileno con un contenido no superior a 200 ml la unidad, empaque bolsa x 6 unidades.	BOLSA X 6 UNIDADES.	1.000	$ 6.567	$ 6.566.667
5	Bolsa fabricada con polipropileno que contenga leche entera liquida pasteurizada x 6 unidades con contenido neto de 1100 ml cada una.	BOLSA X 6 UNIDADES	250	$ 17.133	$ 4.283.333
6	Bolsa fabricada en polipropileno que contenga bebida de leche achocolatada y/o fresa, con un contenido no superior a 180 ml cada unidad, empaque bolsa x 6 unidades.	BOLSA X 6 UNIDADES	1.600	$ 6.600	$ 10.560.000
7	Queso crema o queso de nata, es un queso blando, untable, no madurado, sin corteza, de conformidad con la Norma. El queso presenta una coloración que va de casi blanco a amarillo claro. Su textura es suave o ligeramente escamosa y sin agujeros y el queso se puede untar y mezclar fácilmente con otros alimentos. Presentación: Recipiente fabricado en polipropileno que contenga 200 gramos de queso crema para untar.	UNIDAD X 200 GRS.	1.400	$ 4.063	$ 5.688.667
8	Arequipe, Producto lácteo higienizado, condensado azucarado, obtenido por la condensación térmica de la mezcla de leche, sacarosa u otros azucares naturales, aditivos e ingredientes opcionales, no se admite la presencia de suero en polvo de cualquier origen, ni de grasas de procedencia no lácteas. Los dulces de leche debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2310 de 1986 del Ministerio de Salud NTC 3757.	CAJA X 24 UNIDADES.	700	$ 21.533	$ 15.073.333

	Presentación: Caja en cartón con 24 recipientes fabricados en polipropileno que contenga 50 gramos de Arequipe cada uno.				
9	Mantequilla, producto graso higienizado, obtenido a partir de la crema de leche fresca, adicionado o no de cultivos lácticos específicos y sometidos a proceso de batido. Producto graso alimenticio obtenido exclusivamente de la crema pasteurizada de la leche sometida ha batido y amasado. Presentación: Barra de 125 gramos de mantequilla para untar.	UNIDAD X 125 GRS.	700	$ 3.733	$ 2.613.333
10	Bolsa fabricada con polipropileno que contenga leche entera liquida pasteurizada x 10 unidades con un contenido de 200 ml cada unidad.	BOLSA X 10 UNIDADES	500	$ 7.500	$ 3.750.000

VALOR PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA EL LOTE 2 DERIVADOS LACTEOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE, ($ 74'247.000,oo).

NOTAS ESPECÍFICAS ADICIONALES LOTE 2

Nota 1: El y/o los proponentes deben presentar oferta para todos y cada uno los ítems en los diferentes lotes que se solicitan, teniendo como base las necesidades que se muestran en este proceso contractual.

Nota 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Nota 3: La entrega de los productos no tendrá costo alguno para la CPMS de Puerto Triunfo-Antioquia Del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

Nota 4: El proponente seleccionado en la subasta debe garantizar el suministro de refrigeradores y/o congeladores para cada uno de los lotes solicitados durante el tiempo de vigencia del contrato, para asegurar la preservación de los productos en las mejores condiciones, que finalmente serán consumidas por el personal privado de la libertad.

Nota 5: Debe presentar la ficha técnica de los productos que ofrece, para determinar si cumplen con las características técnicas. Además:

- Realizar la entrega del producto objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de puerto triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- El día de cierre de las ofertas deberán allegar muestras del producto de acuerdo al cronograma con el fin de identificar la marca, especificaciones técnicas y calidad de los productos ofrecidos la cual no podrá ser cambiada, y serán regresados el día de la audiencia de adjudicación de la subasta inversa presencial según el cronograma.

- Si es comercializador o distribuidor debe anexar carta membreteada con la autorización del fabricante en original, firmada por el representante legal autorizado.
- Es de obligatorio cumplimiento para el proponente presentar el concepto sanitario favorable de la empresa fabricante, proveedora o comercializadora de los productos a subastar, así como del vehículo transportador de los mismos y los certificados de manipuladores de alimentos que entregan el producto, de acuerdo con la resolución No. 00002674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato, si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo, a solicitud del supervisor del contrato, para este contrato es obligatoria la ficha técnica; la modificación a las especificaciones del producto en cuanto a presentación y contenido será causal de rechazo de la propuesta.
- El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, mediante la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado y etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Estar en su empaque original.
- Fechas de vencimiento de productos máxima indicada en la ficha técnica y hacer formulario adicional con los compromisos
- La fecha de vencimiento de los productos no deberá ser inferior a 90 días.
- Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
- La entrega del producto objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- Se debe indicar la marca del producto en la oferta; el producto debe ser nuevo, original, de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad y que estas no sean alteradas en la subasta.
- El producto suministrado por el futuro contratista deberá estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
- La entrega del producto se debe realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Supervisor del contrato.
- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
- El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.
- En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
- El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias. Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.
- Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega del producto. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

- Cargar las facturas oportunamente en SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O ALCANCE DEL OBJETO LOTE 3 BEBIDA MALTOSA NO ALCOHÓLICA A BASE DE MALTA.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Bebida elaborado a base de agua, azúcar, malta de cebada, gas carbónico, colorante artificial (color caramelo), acidulantes (ácido cítrico), sabor a vainilla artificial, lúpulo, agregados vitamínicos (niacina, riboflavina, tiamina), conservantes naturales (natamicina, nisina), aromatizantes y emulsificantes. No contiene conservantes químicos y se asegura su conservación mediante la pasteurización, presentación comercial botella PET X 330 CM^3. embalaje paca x 6 unidades.	BOTELLA PET DE 330 CM3, PACA X 6 UNIDADES.	4.972	$ 9.000	$ 44.748.000

VALOR PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA EL LOTE 3 BEBIDA MALTOSA NO ALCOHÓLICA A BASE DE MALTA CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($44'748.000,00).

NOTAS ESPECÍFICAS ADICIONALES LOTE 3

Nota 1: El y/o los proponentes deben presentar oferta para todos y cada uno los ítems en los diferentes lotes que se solicitan, teniendo como base las necesidades que se muestran en este proceso contractual.

Nota 2: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

Nota 3: La entrega de los productos no tendrá costo alguno para la CPMS de Puerto Triunfo-Antioquia Del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

Nota 4: El proponente seleccionado en la subasta debe garantizar el suministro de refrigeradores y/o congeladores para cada uno de los lotes solicitados durante el tiempo de vigencia del contrato, para asegurar la preservación de los productos en las mejores condiciones, que finalmente serán consumidas por el personal privado de la libertad.

Nota 5: Debe presentar la ficha técnica de los productos que ofrece, para determinar si cumplen con las características técnicas. Además:

- Realizar la entrega del producto objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta la CPMS de puerto triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- El día de cierre de las ofertas deberán allegar muestras del producto de acuerdo al cronograma con el fin de identificar la marca, especificaciones técnicas y calidad de los

productos ofrecidos la cual no podrá ser cambiada, y serán regresados el día de la audiencia de adjudicación de la subasta inversa presencial según el cronograma.

- Si es comercializador o distribuidor debe anexar carta membreteada con la autorización del fabricante en original, firmada por el representante legal autorizado.
- Es de obligatorio cumplimiento para el proponente presentar el concepto sanitario favorable de la empresa fabricante, proveedora o comercializadora de los productos a subastar, así como del vehículo transportador de los mismos y los certificados de manipuladores de alimentos que entregan el producto, de acuerdo con la resolución No. 00002674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se reglamenta el artículo 126 del decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. El oferente deberá presentar las licencias, certificaciones, fichas técnicas de los productos y/o permisos expedidos por autoridad competente y todos aquellos que considere indispensables para la ejecución del presente contrato, si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo, a solicitud del supervisor del contrato, para este contrato es obligatoria la ficha técnica; la modificación a las especificaciones del producto en cuanto a presentación y contenido será causal de rechazo de la propuesta.
- El producto debe cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, mediante la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado y etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Estar en su empaque original.
- Fechas de vencimiento de productos máxima indicada en la ficha técnica y hacer formulario adicional con los compromisos
- La fecha de vencimiento de los productos no deberá ser inferior a 90 días.
- Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
- La entrega del producto objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- Se debe indicar la marca del producto en la oferta; el producto debe ser nuevo, original, de marcas reconocidas en el mercado y de excelente calidad y que estas no sean alteradas en la subasta.
- El producto suministrado por el futuro contratista deberá estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
- La entrega del producto se debe realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Supervisor del contrato.
- El oferente seleccionado debe tener la disponibilidad de inventario necesaria y hacer las recomendaciones que considere pertinentes para lograr mejores resultados.
- El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.
- En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
- El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias. Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.
- Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega del producto. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

- Cargar las facturas oportunamente en SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante entregas parciales, de acuerdo a lo solicitado por el responsable del proyecto productivo del Almacén Expendio de la CPMS de Puerto Triunfo - Antioquia, quien mediante requerimiento vía correo electrónico o por medio físico hará la respectiva solicitud de entrega de los productos.

La entrega de los productos se hará sin costo alguno para la CPMSC Puerto Triunfo por concepto de transporte, seguros, embalaje u otros.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo Antioquia, ubicado en el kilómetro 115 Autopista Medellín - Bogotá hacienda Nápoles, Municipio de Puerto Triunfo.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto triunfo Antioquia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la entrega de los bienes según objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- Efectuar cambio de productos próximos a vencerse o vencidos, deteriorados o en mal estado.
- Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
- Adjuntar con cada factura el certificado de que se encuentra a paz y salvo en el pago de Seguridad Social y Parafiscales firmado por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal si es el caso.
- El contratista seleccionado en la subasta debe garantizar el suministro de refrigeradores y/o congeladores para cada uno de los lotes solicitados durante el tiempo de vigencia del contrato, para asegurar la preservación de los productos en las mejores condiciones, que finalmente serán consumidas por el personal privado de la libertad.
- SERÁ DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS SOBRE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO.

2.7 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del administrador del proyecto productivo de Expendio de la **CPMS Puerto Triunfo**

3.0 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable al siguiente proceso de selección es el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 t Ley 1150 de 2007), y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 así como la ley 1474 del 12 de julio de 2011.

La modalidad de selección será de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo2 de la Ley 1150 de 2007 SELECCIÓN ABREVIADAD POR SUBASTA INVERSA y el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para contratar la adquisición de bebida gaseosa, bebida hidratante, refrescos pasteurizados, para ser comercializados a través de los diferentes puntos de venta del almacén Expendio de la CPMS de puerto triunfo del instituto nacional penitenciario y carcelario – INPEC. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones, de acuerdo a lo anterior se solicitó cotizaciones a, VIBE DISTRIBUCIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS VILLEGAS y GASEOSAS DE CORDOBA S.A.S obteniendo tres (03) cotizaciones. Se relacionan así para el lote 01

LOTE 1 BEBIDA GASEOSA, BEBIDA HIDRATANTE, REFRESCOS PASTEURIZADOS

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	COTIZACION 1 VIBE DISTRIBUCIONES	COTIZACION 2 SUMINISTROS Y SERVICIOS VILLEGAS	COTIZACIÓN 3 GASEOSAS DE CORDOBA S.A.S	Valor Promedio Total Del Lote Por Producto
1	Bebida gaseosa que contiene agua carbonatada, azúcar, sabores natural e idéntico al natural, acidulante, conservante, edulcorantes artificiales, colorantes artificiales y espumante vegetal. Presentación Comercial Botella Pet no retornable contenido mayor o igual a 400 ML la unidad Sabores surtidos Manzana, Cola, Uva, Naranja, Lima Limón, Piña y Tamarindo embalaje paca por 15 UNIDADES.	$ 21.000	$ 22.000	$ 21.800	$ 39.398.400
2	Agua potable tratada, bebida de aspecto líquido, trasparente, incolora e insabora, presentación empaque plástico no retornable presentación 360 ml la unidad.	$ 250	$ 250	$ 220	$ 1.718.400
3	REFRESCO DE FRUTA PASTEURIZADO, Resultado de mezclar pulpa de frutas de primera calidad con las demás materias primas especificadas en la formulación, en forma aséptica y controlada automáticamente mediante un PCL asegurando la calidad del producto final. Composición: AGUA, AZÚCAR, PULPA DE FRUTAS, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABOR IDÉNTICO AL NATURAL, ESTABILIZANTE (PECTINA), REGULADOR DE LA ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) Y COLORANTES ARTIFICIALES, presentación: Empaque Tetrabrik de 200 ml unidad, embalaje caja por 24 unidades, sabores surtidos.	$ 25.000	$ 25.000	$ 24.000	$ 4.933.333
4	BEBIDA HIDRATANTE, El producto es una	$ 28.000	$ 27.000	$ 27.000	$ 8.200.000

	mezcla líquida lista para tomar, elaborada a base de agua, azúcar, dextrosa, ácido cítrico, saborizante, sales minerales y colorantes autorizadas. Composición: Agua, azúcar, dextrosa, acidulante (ácido cítrico), regulador de acidez (citrato de sodio), cloruro de sodio, fosfato mono potásico, estabilizantes (goma arábiga y éster de glicerol de colofonia de madera) sabor natural, colorante artificial, presentación Comercial Botella Pet no retornable de 500 ml unidad, embalaje paca por 12 unidades. Sabores Maracuyá, Mandarina y Tropical.				
5	Bebida ligeramente gasificada libre de calorías, que contiene agua carbonatada, acidulantes (ácido cítrico y acido mático, saborizante natural, regulador de acidez, estabilizantes, edulcorantes artificiales, conservantes, sustancia de retención de color, presentación Comercial Botella Pet 600 ml sabores surtidos, Lima Limón, maracuyá y Limonada, embalaje paca por 15 UNIDADES.	$ 44.000	$ 43.500	$ 40.500	$ 12.800.000
6	Bebida que contiene agua, azúcar, jugo cítrico, acidulante (ácido cítrico), sabor emulsionado idéntico al natural, estabilizantes (hexametafosfato de sodio, gomaxantan, carboximetilcelulosa, y EDTA), regulador de la acidez (citrato de sodio) y colorantes artificiales (amarillo 6, amarillo 5 y rojo 40). Bebida con jugo sabor a naranja, presentación comercial contenido mayor o igual a 400 ML, embalaje paca por 15 UNIDADES.	$ 20.000	$ 19.500	$ 18.000	$ 3.833.333

DE igual forma se solicitaron cotizaciones para el Lote de Derivados Lácteos a las empresas SUMINISTROS Y SERVICIOS VILLEGAS, DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS CMH, VIBE DISTRIBUCIONES de las cuales se recibió respuesta vía correo electrónico y se relacionan así para el Lote 2.

LOTE 2 DERIVADOS LACTEOS

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	COTIZACION 1 SUMINISTROS Y SERVICIOS VILLEGAS	COTIZACIÓN 2 DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS CMH	COTIZACIÓN 3 VIBE DISTRIBUCIONES	Valor Promedio Total Del Lote Por Producto
1	Yogurt en vaso con porción de cereal sin adiciones con contenido neto de 169 hasta 175 gramos x unidad	$ 2.800	$ 2.700	$ 2.000	$ 15.000.000
2	Yogurt en vaso que contenga pequeños trozos de fruta en su interior con un contenido neto de 200 gramos x unidad.	$ 2.600	$ 2.500	$ 1.800	$ 4.945.000
3	Bolsa con yogurt de sabores a fresa, mora, melocotón sin adiciones empaque individual en polipropileno con contenido neto de 150 gramos cada una, empaque bolsa x 8 unidades.	$ 6.400	$ 6.000	$ 4.900	$ 5.766.667
4	Bolsa fabricada en polipropileno que	$ 7.200	$ 6.600	$ 5.900	$ 6.566.667

	contenga bebida láctea con avena ultra pasteurizada empaque en polipropileno con un contenido no superior a 200 ml la unidad, empaque bolsa x 6 unidades.				
5	Bolsa fabricada con polipropileno que contenga leche entera liquida pasteurizada x 6 unidades con contenido neto de 1100 ml cada una.	$ 17.400	$ 18.000	$ 16.000	$ 4.283.333
6	Bolsa fabricada en polipropileno que contenga bebida de leche achocolatada y/o fresa, con un contenido no superior a 180 ml cada unidad, empaque bolsa x 6 unidades.	$ 6.600	$ 7.200	$ 6.000	$ 10.560.000
7	Queso crema o queso de nata, es un queso blando, untable, no madurado, sin corteza, de conformidad con la Norma. El queso presenta una coloración que va de casi blanco a amarillo claro. Su textura es suave o ligeramente escamosa y sin agujeros y el queso se puede untar y mezclar fácilmente con otros alimentos. Presentación: Recipiente fabricado en polipropileno que contenga 200 gramos de queso crema para untar.	$ 4.200	$ 3.990	$ 4.000	$ 5.688.667
8	Arequipe, Producto lácteo higienizado, condensado azucarado, obtenido por la condensación térmica de la mezcla de leche, sacarosa u otros azucares naturales, aditivos e ingredientes opcionales, no se admite la presencia de suero en polvo de cualquier origen, ni de grasas de procedencia no lácteas. Los dulces de leche debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2310 de 1986 del Ministerio de Salud NTC 3757. Presentación: Caja en cartón con 24 recipientes fabricados en polipropileno que contenga 50 gramos de Arequipe cada uno.	$ 24.000	$ 21.600	$ 19.000	$ 15.073.333
9	Mantequilla, producto graso higienizado, obtenido a partir de la crema de leche fresca, adicionado o no de cultivos lácticos especificos y sometidos a proceso de batido. Producto graso alimenticio obtenido exclusivamente de la crema pasteurizada de la leche sometida ha batido y amasado. Presentación: Barra de 125 gramos de mantequilla para untar.	$ 4.000	$ 3.200	$ 4.000	$ 2.613.333
10	Bolsa fabricada con polipropileno que contenga leche entera liquida pasteurizada x 10 unidades con un contenido de 200 ml cada unidad.	$ 8.500	$ 8.000	$ 6.000	$ 3.750.000

Por último se solicitaron cotizaciones para el Lote de Bebida Maltosa No Alcohólica A Base De Malta a las empresas DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS CMH, VIBE DISTRIBUCIONES y SUMINISTROS Y SERVICIOS VILLEGAS, de las

cuales se recibió respuesta vía correo electrónico, y se relacionan así para el Lote 3.

LOTE 3 BEBIDA MALTOSA NO ALCOHÓLICA A BASE DE MALTA.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	COTIZACION 1 DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS CMH	COTIZACIÓN 2 VIBE DISTRIBUCIONES	COTIZACIÓN 3 SUMINISTROS Y SERVICIOS VILLEGAS	Valor Promedio Total Del Lote Por Producto
1	Bebida elaborado a base de agua, azúcar, malta de cebada, gas carbónico, colorante artificial (color caramelo), acidulantes (ácido cítrico), sabor a vainilla artificial, lúpulo, agregados vitamínicos (niacina, riboflavina, tiamina), conservantes naturales (natamicina, nisina), aromatizantes y emulsificantes. No contiene conservantes químicos y se asegura su conservación mediante la pasteurización, presentación comercial botella PET X 330 CM^3 embalaje paca x 6 unidades.	$ 9.600	$ 9.000	$ 8.400	$ 44.748.000

Obteniendo como resultado un valor promedio total de los tres lotes por CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($189´878.467) MC/TE, para contratar la adquisición de bebida gaseosa, bebida hidratante, refrescos pasteurizados, derivados lácteos y bebida maltosa no alcohólica a base de malta para la comercialización a través del almacén expendio de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Puerto Triunfo Antioquia.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° **1720 de fecha 06 de Marzo de 2020, UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-535 EP PUERTO TRINFO, DEPENDENCIA EXPENDIO – POSICION CATALOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 BEBIDAS FUENTE (Propios), RECURSO 26, SITUAC CSF, POR VALOR DE CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($189´878.467) M/CTE.**

4.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

La Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad De Puerto Triunfo, pagara el valor total del contrato una vez se haya recibido los elementos a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad De Puerto Triunfo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, **previa disponibilidad del PAC.**

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

5.0 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes, las cuales deberán de ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa electrónica siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

5.1 VERIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS

Los evaluadores y verificadores designados para tal fin, mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto o su delegado, revisaran, analizaran, verificaran y evaluaran las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero y técnico se realizará dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

5.2 VERIFICACION DE LOS ASPECTOS JURIDICOS

Los evaluadores y verificadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación legal solicitada y que esta se encuentre acorde con lo requerido en el pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores jurídicos como HABILITANTE Y NO HABILITANTE.

5.3 VERIFICACION DE ASPECTOS FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los evaluadores y verificadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación financiera solicitada y que esta se encuentre acorde con lo requerido en el pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores jurídicos como HABILITANTE Y NO HABILITANTE. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, La CPMS DE PUERTO TRIUNFO verificara la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

5.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

Las propuestas admitidas, deben cumplir con los siguientes requisitos para el cumplimiento de los indicadores financieros, los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE Y NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Liquidez	Mínimo 1.2
Endeudamiento	Máximo 70%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial
Patrimonio	Mayor o igual al 70% del presupuesto oficial
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.2

a) **Índice de Liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera:

IL= AC/PC
Dónde:
IL= Índice de Liquidez
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente

b) **Nivel de Endeudamiento:** Se evaluará de la siguiente manera:

NE= PT/ATx100%
Dónde:
NE: Nivel de Endeudamiento
PT: Pasivo Total
AT: Activo Total

c) **Capital de Trabajo:** Se evaluará de la siguiente manera:

CT= AC-PC
Dónde:
CT: Capital de Trabajo
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente

d) **Patrimonio:** Se evaluará de la siguiente manera:

P= AT-PT
Dónde:
P: Patrimonio
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total

e) **Razón cobertura de intereses:** Se evaluará de la siguiente manera:

RC=UO/GI
Utilidad Operacional/Gastos de Interés
Dónde:
RC: Razón Cobertura de Intereses
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de interés

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores financieros se obtendrán de la suma de las partidas de cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las formulas descritas anteriormente.

5.3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores a verificar evaluándolos con **CUMPLE Y NO CUMPLE** de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Activo Total)	Mayor o Igual al 1%
Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional/Patrimonio)	Mayor o Igual al 1%

En caso de uniones temporales y consorcios los indicadores financieros se obtendrán de la suma de las partidas de cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las formulas descritas anteriormente.

5.4 VERFIFICACION ASPECTOS TECNICOS

Los evaluadores y verificadores designados para tal fin verificaran que los proponentes hayan presentado la documentación técnica solicitada y que esta se encuentre acorde con lo requerido en el pliego de condiciones y como resultado de lo anterior presentara la evaluación de los factores jurídicos como **CUMPLE Y NO CUMPLE.**

5.5 VERFIFICACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente presente las certificaciones de experiencia, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones las cuales se deben ver reflejadas en el RUP.

5.6 VERFIFICACION OFRECIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se verificará que el proponente presente anexo de **REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS** conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio y que los mismos cumplan con lo requerido en los pliegos de condiciones.

6.0 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

7.0 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir la siguiente póliza de:

7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

- **CUANTIA:** El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado.

- **VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso deberá permanecer vigente hasta que se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

- **AFIANZADO:** Debe figurar como afianzado, el nombre completo del proponente, en caso de presentarse una propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

- **BENEFICIARIO:** LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO con NIT.900.356.765, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (03) meses
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición

7.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Puerto triunfo con NIT.900.356.765. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalara los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del mismo y tres (03) meses más articulo (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015.

- **BENEFICIARIO:** La Cárcel Y Penitenciaria De Mediana Seguridad de Puerto triunfo con NIT.900.356.765, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

➢ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado

➢ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (03) meses

➢ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato

➢ El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas

➢ El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

No aplica Acuerdos comerciales para el presente proceso contractual en atención a la cuantía del mismo

DRAGONEANTE ARIAS MORALES VICTOR
Coordinador de Atención y Tratamiento (E) CPMSPTR
Puerto Triunfo-Antioquia

LUIS EDUARDO PEÑA PEÑA
Director (E) CPMS
Puerto Triunfo-Antioquia

Revisado por Dg Arias Morales Victor
Elaborado por Dg Ruiz Meneses Richard / Administrador Proyectos Productivos
Fecha de elaboración 08/03/2020